



DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), al que pertenece la Entidad Local Menor de Castromorca,

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Castromorca el día 2 de marzo de 2.026, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

"II.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS PRIVATIVAS CON LA EMPRESA SISTEMAS ENERGÉTICOS PLUTÓN, S.L.U., PARA EL PROYECTO DE GENERACIÓN RENOVABLE MANCILES I.

La Sra. Alcaldesa Pedánea dice que, para la realización del proyecto de instalación de generación renovable denominado Manciles I y sus infraestructuras de evacuación, la empresa Sistemas Energéticos Plutón, S.L.U. necesita arrendar una pequeña parte de dos fincas propiedad de la Junta Vecinal de Castromorca, para la ampliación de los caminos necesarios.

Informa que se ha redactado un contrato de arrendamiento, el cual es leído en este acto.

Los puntos básicos del contrato entre las dos partes serían los siguientes:

Fincas afectadas:

Polígono 502 Parcela 112: Arrendamiento: 131 m2 y ocupación temporal: 1.083 m2.

Polígono 502 Parcela 108: Arrendamiento: 921 m2, y ocupación temporal: 1.308 m2.

Duración: 35 años prorrogables en periodos de otros 5 años, hasta un máximo de 50 años.

Importe de señal a la firma del contrato: 153,00 euros, mas IVA

Renta anual: 1.052,00 euros, más IVA, actualizables por el I.P.C.

Incremento de la renta durante la construcción: 478,20 euros, más IVA.

Una vez leído el texto del acuerdo y discutido las condiciones del mismo, la Junta Vecinal de Castromorca, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Aprobar el texto redactado.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa Pedánea para la firma del contrato.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada."

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), sellada y visada mi firma por la de la Sra. Alcaldesa Pedánea en Castromorca a 2 de marzo de 2026



Vº Bº
LA ALCALDESA PEDÁNEA

Edo.: María del Mar Bárcena Mediavilla

EL SECRETARIO